**ESTUDIO DEL SECTOR**

En cumplimiento al Decreto 1082 de 2015, este despacho procede a realizar los Estudios del Sector relativo al objeto del proceso de contratación y teniendo en cuenta las consideraciones particulares que da la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector sobre Contratación Directa y Contratación de Mínima Cuantía y las siguientes áreas:

***A. ASPECTOS GENERALES***

<table>
<tr><td>1</td><td>Económico</td><td>De acuerdo al Estudio de Mercado realizado por la Oficina de División Administrativa y Financiera se ha estimado que el valor para el presente proceso de contratación puede ser hasta la suma de: <u>SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS ($ 7.147.920) M/L,</u> dentro incluidos los impuestos y descuentos de ley.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Técnico</td><td>Las siguientes son las características técnicas que debe cumplir el proveedor del bien o servicio a contratar:
<table>
<tr><th>No. ITEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>CANTIDAD</th></tr>
<tr><td rowspan="4">1.</td><td>Apeo, desrame y troceo de árboles de 10 árboles de eucalipto de 20 y 11 años de edad seleccionados en el CTT la granja, de acuerdo a criterio técnico establecido por el supervisor del contrato.</td><td>Arboles apeados desramados y trozados.</td><td>10</td></tr>
<tr><td>Recolección, picado, repicado y apilado de escombro de árboles apeados en puntos de cosecha.</td><td>20 montículos picado y apilado en punto de cosecha.</td><td>20</td></tr>
<tr><td>Elaboración de talanquera para apilado de las piezas de los tratamientos (tablas, teleras y vigas).</td><td>2 Talanqueras para apilado de piezas de los tratamientos.</td><td>632</td></tr>
<tr><td>Apilado de las piezas de los tratamientos (tablas, teleras y vigas) en talanqueras, de acuerdo a criterio técnico para despacho al CDM.</td><td>2 apilados de piezas en campo.</td><td>2</td></tr>
<tr><td>2.</td><td>Bloqueo a cuatro caras de piezas de 2,4 m de longitud.<br>Dimensionado de los bloques para deshilado de piezas de tres espesores (2,5 cm tablas; 3,8 cm teleras y 5 cm vigas) con ancho de 15 cm (6'') para todos los tratamientos.</td><td>158 tablas, 79 teleras, 79 vigas de eucalipto 11 años. 79 tablas, 79 teleras, 158 vigas de eucalipto 20 años.</td><td>2</td></tr>
<tr><td rowspan="2">3.</td><td>Cargue y acarreo de piezas dimensionadas de tablas, teleras y vigas a punto de acopio para cargue a camión.</td><td>632 piezas apiladas en punto de acopio.</td><td>632</td></tr>
<tr><td>Transporte y desembarque de madera hasta las instalaciones del CDM de acuerdo a criterio técnico del supervisor.</td><td>Transporte, acarreo, cargue y descargue de piezas de madera a puntos de acopio.</td><td>2</td></tr>
</table>
Notas:<br><br>-Es necesario para la operación de apeo de árboles contar con el apoyo y permiso de la empresa de energía para suspender el servicio eléctrico mientras se realiza la labor de apeo de árboles de mayor grado de dificultad en campo.<br>- En el momento de la operación de apeo de árboles de Eucalipto Rojo (Eucalyptus grandis) el contratista deberá tener especial atención a no afectar otras especies próximas a las especies a trabajar, en el evento que se presentarán daños estas serán responsabilidad del contratista.<br><br>PERFIL O EXPERIENCIA REQUERIDA:<br><br>- El contratista debe ser persona natural o jurídica, que cuente con experiencia en actividades de aprovechamiento y contratación con entidades públicas, para ello debe acreditar al menos un contrato en trabajo de cosecha de árboles con</td></tr>
</table>

| | | |
|---|---|---|
| | | entidades públicas, contar con herramientas y equipo para el desarrollo de las actividades de cosecha y extracción, transporte del material, con buenas prácticas y uso de protocolos de seguridad personal, para el desarrollo del objeto a contratar. |
| 3 | Regulatorio | 1. Constitución Política de Colombia<br>2. Ley 80 de 1993<br>3. Ley 1150 de 2007<br>4. Ley 1882 de 2018<br>5. Decreto 1082 de 2015 (Reglamenta el sistema de compras y contratación pública)<br>6. Plan de Desarrollo Nacional 2018 - 2022<br>7. Plan de Desarrollo Institucional 2020-2023<br>8. Ordenanza No. 914 de diciembre de 2021 de la Honorable Asamblea Departamental<br>9. Acuerdo No. 020 de diciembre 14 de 2021 del Consejo Directivo.<br>10. Plan Operativo Anual POA 2022<br>11. Plan anual de adquisiciones 2022<br>12. Manual de Contratación Institucional. |
| 4 | Otros | **Nota 1.** El oferente debe proyectar su presupuesto teniendo en cuenta que dentro del valor están considerados todos los gastos en que incurra para la presentación de la propuesta, y los impuestos de ley que apliquen al contrato.<br><br>**Nota 2.** La adquisición de esta contratación se debe satisfacer con persona natural o jurídica, que no se encuentre incurso en inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la ley.<br><br>**Nota 3.** Según lo dispuesto en las normas legales la escogencia para la adquisición de esta contratación recaerá sobre aquella oferta con el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Institución de Educación Superior Colegio integrado Nacional Oriente de Caldas, o sea aquella que no supere el presupuesto oficial, no tenga un precio artificialmente bajo, cumpla las especificaciones técnicas y de calidad requeridas.<br><br>**Nota 4. "En caso de empate, la entidad estatal aceptara la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015."** |

***B. ESTUDIO DE LA OFERTA***

| | | |
|---|---|---|
| 1 | Dinámica de producción | No necesaria en este tipo de contratación. |
| 2 | Dinámica de distribución | No necesaria en este tipo de contratación. |
| 3 | Dinámica de inventarios | No necesaria en este tipo de contratación. |

***C. ESTUDIO DE LA DEMANDA***

| | | |
|---|---|---|
| 1 | Modalidad de contratación | Mínima Cuantía |
| 2 | Objeto de contrato | Contratar el servicios de Apeo de árboles de Eucalipto rojo (Eucalyptus grandis) de 11 y 20 años de edad en el CTT la granja y transporte de la madera hacia las instalaciones del centro de la madera (CDM), para el desarrollo de la fase de validación del proyecto denominado: "Estudio comparativo para definición de Protocolo de procesos de aserrado y secado con árboles de Eucalipto Rojo (Eucalyptus grandis) y Pino Romerón (Retrophyllum rospigliosii) de Plantaciones de la zona Oriente del Departamento de Caldas". |
| 3 | Presupuesto con cargo al cual han sido ejecutados los contratos (inversión o funcionamiento) | El Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas asumirá este compromiso con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal y en los rubros tal y como se muestra a continuación: |

| FECHA DE EXPEDICIÓN | CDP No. | CÓDIGO PRESUPUESTAL | DESCRIPCIÓN | RECURSOS | DESTINACIÓN DEL GASTO | PRESUPUESTO TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 12/10/2022 | 20220967 | G32220200713 | INVESTIGACIÓN | CREE | GASTOS DE | **$7.147.920** |

| | | |
|---|---|---|
| | y si ha habido lugar a vigencias futuras | <table><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>INVERSIÓN</td><td></td></tr></table><br>En este contrato no se comprometen vigencias futuras, el presupuesto asignado corresponde a presupuesto de la vigencia año 2022. |
| 4 | Oferentes que han participado en los procesos de selección y contratistas | Los oferentes que han participado en esta clase de contratación son personas naturales o jurídicas ubicadas a nivel nacional. |
| 5 | Comportamiento de los contratistas e imposición de sanciones | Al momento de este estudio, no se han presentado sanciones a contratistas; las evaluaciones de todos los bienes y servicios adquiridos por la IES CINOC, se realizan con base a lo trazado por el Sistema de Gestión de Calidad en lo que tiene que ver con evaluación a proveedores, evaluaciones que reposan en las carpetas de los contratos realizados con cada proveedor. |
| 6 | Condiciones de pago establecidas en los contratos | El valor total del contrato será cancelado en dos (02) pagos parciales, previa certificación de cumplimiento del objeto contractual por parte del supervisor del contrato y previa presentación por parte del contratista de la factura o documento equivalente el cual debe cumplir con los requisitos de ley.<br><br>Una vez recibida la factura o documento equivalente con el lleno de los requisitos legales, administrativos y contractuales para el pago en el área financiera de la IES CINOC, la Institución tendrá máximo cinco (5) días hábiles para realizar el pago al proveedor del bien o servicio adquirido.<br><br>La IES CINOC efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.<br><br>El valor a pagar por la IES CINOC al proveedor se hará a través de medios electrónicos, por lo tanto, es requisito indispensable que éste disponga de una cuenta de ahorros o corriente al momento de firmar el contrato, así mismo deberá suministrar una certificación bancaria. |
| 7 | Cronograma | La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y el indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido, en base a esto el plazo para la ejecución del presente contrato será de un (01) mes y dieciocho (18) días calendario, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización. |
| 8 | Tiempo y lugares de entrega acordados | El contratista deberá en un plazo máximo de un (01) mes y dieciocho (18) días calendario, para cumplir a cabalidad el objeto contratado.<br><br>El contratista debe ejecutar el presente contrato en el municipio Pensilvania Caldas. |
| 9 | Garantías exigidas | Amparándonos en el Artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección que realice. Para el presente proceso se considera que no es necesaria la exigencia de garantías. |

**Nota:** En la ***Contratación Directa***, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

La Entidad Estatal debe consignar en los Documentos del Proceso, bien sea en los estudios previos o en la información de soporte de los mismos, los aspectos de que trata el Decreto 1082 de 2015. En un contrato de prestación de servicios profesionales, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar

dicho objeto.

En los ***Procesos De Contratación De Mínima Cuantía*** el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

|

En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.

Preparó:

**ORIGINAL FIRMADO**
**KATHERIN JOHANNA MORALES ACOSTA**
Asesora Jurídica
IES CINOC

*Redactó y Transcribió: Leidy Liliana Mejía García– Auxiliar de Contratación*
*Revisó y Ajustó: Katherin Johanna Morales Acosta – Asesora Jurídica*